

RADICACION: 080013153007202300018900  
PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA  
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA MELANIE S.A.S.  
DEMANDADOS: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DE LA  
COSTA ATLANTICA LTDA " COOLECHERA".

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el proceso Ejecutivo con Garantía Hipotecaria de referencia, el cual se encuentra pendiente de emisión de auto que libre mandamiento de pago.

Sírvase resolver. -

Barranquilla, agosto 9 de 2023.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, AGOSTO NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho la presente demanda Ejecutiva de Mayor Cuantía, que presenta por la Dra. YORLANY GUTIERREZ DUQUE en calidad de Apoderada judicial de la CORMERCIALIZADORA MELANIE S.A.S.-

Por lo que este despacho procede a la revisión de la demanda para su admisión haciéndole saber a la parte demandante, que su demanda es inadmisibles dado que adolece de lo siguiente:

1. No se demuestra los abonos efectuados en cada una de las facturas ni su influencia el monto adeudado en cada una de estas, que permitan establecer el monto adeudado en cada una de las facturas que pretenda hacer efectiva, ya que únicamente se limita a señalarlo de manera global, lo que se requiere a fin de poder determinar la cuantía de manera adecuada como la orden de pago correspondiente para cada una

Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el Art. 90 del CGP., se mantendrá la presente demanda en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días para que sea subsanada so pena de rechazo. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ  
Juez